



Ajuntament
de Manises

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 2014 NÚM. 12/2014**

ASISTENTES

Por el grupo Partido Popular

D. Francisco M. Izquierdo Moreno
D.^a M.^a Isabel Miquel Marticorena
D. Francisco E. Gimeno Miñana
D.^a Amalia R. Wollstein Giménez
D. José Bustamante Luna
D.^a Francisca Montoro Pajares
D.^a Alicia Calatrava Salvador
D. Juan Antonio Castillo Pedrajas
D.^a Rosa M.^a Pérez Jiménez
D.^a María Noemí Martínez Ramos
D. Alfredo Soler Guna

**Por el grupo municipal socialista PSOE-
Manises**

D. Juan Carlos Santiago Carretero
D.^a María Pilar Bastante Benito
D.^a Teresa Calabuig Noguera
D. Ángel Gutiérrez Liébana

Por el grupo APM-Compromís municipal

D. Jesús M.^a Borrás Sanchis
D. Alfonso Carlos López Reyes

**Por el grupo Esquerra Unida del País
Valencià (EUPV)**

D. Manuel Gutiérrez Liébana

Excusan su asistencia:

D.^a Khadija Haila Ben Driss (Partido Popular)
D. Fernando Velarde López (PSOE Manises)
D.^a M.^a Pilar Gómez Martínez (EUPV)

SECRETARIO

D. Antonio Pascual Ferrer

INTERVENTOR

D. Bruno Mont Rosell

OTROS ASISTENTES

D. Juan Luis Barelles Adsuara, Dir.
Oficina Presupuestaria.

En la Histórica y Laboriosa
Ciudad de Manises, a 29 de diciembre
de 2014.

A las 16.30 horas, se reúnen en
el Salón de Plenos de la Casa
Consistorial los concejales que al
margen se relacionan, con el objeto de
celebrar sesión extraordinaria y
urgente del Pleno del Ayuntamiento.

Preside la sesión don Francisco
M. Izquierdo Moreno, Alcalde-
Presidente.

Declarada abierta y pública la
sesión, se procede a debatir los asuntos
del Orden del Día, en los términos que
a continuación se expresa:



1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.-

Por el Sr. Alcalde se explica a los asistentes que el motivo de la convocatoria de la sesión con carácter extraordinario y urgente consiste en que debe aprobarse la Plantilla del personal así como la Relación de Puestos de Trabajo y el Presupuesto municipal de forma definitiva antes del día 31 de diciembre, lo cual impide la convocatoria en los plazos previstos para un pleno extraordinario si no es acudiendo al procedimiento de urgencia.

Por lo expuesto, sometida a ratificación del Pleno la urgencia de la convocatoria, el Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar el carácter urgente de la sesión convocada y tratar los asuntos que la motivan, ratificando la inclusión en el orden del día de las propuestas de la Concejalía Delegada de Hacienda y Recursos Humanos, que no han sido dictaminadas por la correspondiente Comisión Informativa dada la urgencia que ha motivado la convocatoria,

2.PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS SOBRE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2015.-

Sometidas a la consideración del pleno dos propuestas de la Concejala Delegada de Hacienda y Recursos Humanos sobre el asunto de referencia, el pleno, previa deliberación, y por 11 votos a favor (concejales del grupo Partido Popular), ningún voto en contra, y 7 abstenciones (concejales de los grupos municipales EUPV, APM Compromís municipal y PSOE Manises), acuerda la aprobación de ambas propuestas, adoptando acuerdo en los términos contenidos en ellas, que son los siguientes:

2.1. Visto el acuerdo de aprobación inicial de la Plantilla de Personal y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente al ejercicio 2015 adoptado en sesión plenaria celebrada con carácter ordinario el día 28 de noviembre de 2014. Dicho acuerdo fue adoptado por mayoría absoluta, votando a favor los miembros del grupo Partido Popular y votando en contra el resto de grupos Políticos (Socialista-PSOE Manises, APM-Compromís Municipal y Esquerra Unida del País Valencià).

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 288, de 4 de diciembre, anuncio de exposición al público del acuerdo referido en el antecedente previo, a los efectos de que los interesados pudieran examinar el expediente y presentar reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de dicho anuncio.

Considerando esta concejala que en aras a lograr la paz social con los representantes del personal empleado público de forma que permanezca, como ha sido regla general en todos estos años, el acuerdo a la hora de alcanzar la formación de ambos instrumentos de ordenación de personal.



Ajuntament
de Manises

No habiéndose conseguido dicha entente en la sesión de la Mesa General de Negociación del Empleado Público celebrada el día 14 de noviembre de 2014 al haber votado en contra de la propuesta planteada la representación de Comisiones Obreras, absteniéndose el resto de organizaciones sindicales presentes (UGT, STAS-IV, CSIF) por razón de la amortización de una plaza de arquitecto técnico cubierta por personal funcionario con carácter interino.

Entendiendo que el acuerdo inicial adoptado supone un acto de trámite y que al contener actos de gravamen puede ser modificado con anterioridad a que devenga definitivo el mismo por razones de oportunidad y/o conveniencia.

Por todo ello y de acuerdo con la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Recursos Humanos, el Pleno ACUERDA:

Aprobar definitivamente la Plantilla de Personal y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente al ejercicio 2015 con las modificaciones que a continuación se indican, respecto del acuerdo de aprobación inicial.

Las modificaciones consisten en lo siguiente:

- Por lo que se refiere a la plantilla dejar sin efecto la amortización de una plaza de arquitecto técnico.

- Por lo que se refiere a la relación de puestos de trabajo, incorporar el puesto de trabajo UR1004C (arquitecto técnico) con las indicaciones análogas a las existentes en la relación de puestos de trabajo vigente durante 2014. Asimismo se procede a eliminar la especialidad de Obras Públicas del puesto de trabajo UR1003D.

2.2. Vista la propuesta de acuerdo plenario efectuada por esta Concejalía, de fecha 29 de diciembre de 2014, respecto de la aprobación definitiva de la plantilla y modificación de la relación de puestos de trabajo.

Habiéndose presentado en tiempo y forma dos escritos de alegaciones a los acuerdos citados, el primero de ellos por Jesús Borràs i Sanchis, en nombre y representación de APM-Compromís Municipal, y el segundo por Pilar Robles Ferreró.

Visto el informe emitido por el técnico de Administración General del departamento de Recursos Humanos, referente a las alegaciones presentadas por Jesús Borràs i Sanchis, cuyo contenido establece la legalidad de estimar parcialmente la alegación presentada en relación a la modificación de los complementos específicos cuyo incremento se ha producido con ocasión de haber consolidado las cuantías de complemento de productividad en los puestos de trabajo que posteriormente se relacionan, y proponiendo la desestimación respecto de la forma de provisión del puesto de trabajo correspondiente al director de la Oficina Presupuestaria, al señalar el mismo que no ha de justificarse expresamente la utilización del concurso como forma ordinaria de provisión de puestos de trabajo. Así, tanto la normativa básica estatal en la materia (art. 79 de la Ley 7/2007, de 12 de abril) como la autonómica de desarrollo (arts. 99 y ss de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat) establece que el concurso es *“el sistema normal de provisión de puestos de trabajo y consiste en la comprobación y valoración por órganos colegiados de carácter técnico, de los méritos y capacidades y, en su caso, aptitudes de las personas candidatas para el desempeño de los mismos”*, y por tanto entendemos que no ha de motivarse de forma explícita por qué se utiliza el



modo normal de provisi3n de puestos de trabajo, m1xime cuando es el que se establece para todo el personal empleado p1blico del Ayuntamiento de Manises.

Por todo ello y de conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Recursos Humanos, el Pleno ACUERDA:

PRIMERO.- Estimar parcialmente la alegaci3n presentada por Jes1s Borr1s i Sanchis con relaci3n a la modificaci3n de complementos espec1ficos que contemplaba el acuerdo de aprobaci3n inicial de la modificaci3n de la relaci3n de puestos de trabajo, por lo que se refiere a aquellos que se derivan de la consolidaci3n de complementos de productividad fijos y peri3dicos en el complemento espec1fico correspondientes a los siguientes puestos: SG4001 (jefatura de negociado de Bienestar Social y Estadística), SG5001 (técnico especialista de Informática), UR2002, UR2004B, UR2004C, UR2010, UR2010A (miembros de la brigada de electricistas), UR2011 (oficial de 2ª categoría especialidad Fontanería) y BS6006 (auxiliar técnico audiovisual) y desestimar la referente a la forma de provisi3n del puesto de trabajo correspondiente al director de la Oficina Presupuestaria.

SEGUNDO.- Dada la modificaci3n aprobada en la plantilla y relaci3n de puestos de trabajo por lo que se refiere a la amortizaci3n de una plaza de arquitecto técnico cubierta por personal funcionario interino, al mantenimiento del puesto de trabajo UR1004C y a la eliminaci3n de la especialidad de Obras P1blicas respecto del puesto UR1003D, dejar sin efecto la alegaci3n presentada por el Sr. Borr1s sobre dicha circunstancia así como las presentadas por Pilar Robles Ferrer3.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las personas alegantes, remitir copia de ambos instrumentos de ordenaci3n a la Administraci3n del Estado y de la Comunidad Aut3noma, y publicar el contenido de la plantilla y relaci3n de puestos de trabajo en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor, de conformidad con lo previsto en el art. 137 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Intervenciones en el debate del asunto:

-Sr. Manuel Guti3rrez (EUPV): quisiera plantear una cuesti3n de forma consistente en que se me diga si aunque las dos cuestiones a las que se refiere el asunto tienen un mismo enunciado, si van a votarse en conjunto o por separado.

-Sr. Alcalde: se votarán como dos partes de un acuerdo.

-Sr. Manuel Guti3rrez (EUPV): nosotros vamos a votar a favor del tema de las alegaciones, estabamos de acuerdo con que no se suprima el puesto de Arquitecto técnico, por lo que nos alegramos de que el equipo de gobierno haya rectificado y lo mismo sucede con el tema de los complementos, que creemos que se debía haber pedido en su momento ese informe que se presenta ahora , y nos hubiéramos ahorrado este Pleno, pero en fin, nunca es tarde si la dicha es buena y nosotros estamos de acuerdo, votando a favor de las alegaciones.

-Sr. Jes1s Borr1s (APM Compromís): nosotros presentamos las alegaciones el pasado día 22, como anticipamos en la comisi3n de Hacienda y en el Pleno, porque entendíamos que las cosas no se



habían hecho bien; una de las cosas que notábamos a faltar es que los cambios se deben motivar, y en este caso, ya dijimos que teníamos que haber hecho una Comisión de Hacienda larga y en ella explicar con todo detalle los cambios que se iban a producir en la plantilla; alegamos también que se su primía una plaza de Arquitecto Técnico se creaba de una de Ingeniero Técnico cuando la misma faena la podían hacer las dos personas, y en el tema de los complementos específicos ya dijimos que no estaban especificados ni motivados y así no se pueden hacer las cosas, y en una defensa de los derechos de los trabajadores no nos parece normal que en algunos casos como el que planteamos a una persona se le cambie la adscripción un año y al año siguiente vuelva al mismo puesto, y esto no se explica, lo cual no se puede hacer, tenemos que defender que los trabajadores públicos, como cualquier otros, tiene unos derechos y no puede estar cambiando cada año a un puesto o a otro. Después de lo que hemos podido ver, por parte del equipo de gobierno se nos ha admitido la alegación que presentamos para que la persona que está de Arquitecto técnico se quede y por otra parte, en cuanto al tema de los complementos específicos sí que se hace una modificación bastante sustancial de lo que nosotros planteábamos y se le da una solución más correcta de la que había y por otra parte si que es cierto que la plaza que antes comentábamos que en dos años ha cambiado para un lado y para otro la ley lo permite y lo que nosotros alegábamos era que los trabajadores no estuvieran cambiando de un puesto al otro continuamente. A partir de ahí, una vez admitidas la mayoría de las alegaciones presentadas, vamos a votar a favor de la respuesta que nos da el equipo de gobierno a las alegaciones.

-Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE Manises): el grupo socialista se alegra y felicita al equipo de gobierno la rectificación en cuanto a la amortización del puesto de trabajo que tenía pensado realizar; nos alegra saber que al final, de alguna manera, aunque no directamente sino indirectamente, dan la razón a la propuesta que hacía el grupo socialista para que se mantuviera el puesto de Arquitecto Técnico y que si hubiera sido necesario ampliar la plantilla del departamento de urbanismo con el ingeniero técnico, no hubiera puesto ninguna pega. Nos alegramos de que hayan rectificado y se haya modificado de nuevo la RPT como correspondía. Las alusiones que hace la concejala en su propuesta a la paz social, recordamos que ya se lo dijimos en el Pleno que nunca antes se había traído una RPT a este Pleno sin el acuerdo y el consenso con los agentes sociales, y nos alegramos de que haya rectificado. Votaremos a favor de la propuesta porque está de acuerdo con las alegaciones que se han hecho.

-Sra. M^a Isabel Miquel, Concejala de Hacienda y Recursos Humanos: como ha quedado claro, nosotros, después de haber considerado que en aras a conseguir la paz social y dado que con el voto en contra de un sindicato y la abstención del resto de sindicatos presentes en la Mesa de negociación se han presentado alegaciones, pues que como pedían los sindicatos, hemos considerado conveniente no amortizar la plaza de Arquitecto Técnico y así lo hemos hecho.

-Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV): matizamos que estamos de acuerdo con la propuesta pero queremos que conste en acta nuestro desacuerdo con el último punto en relación al puesto de Director de la Oficina Presupuestaria.

--Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE Manises): me gustaría saber si desde la última reunión celebrada con los sindicatos a final del mes de noviembre ha habido alguna otra reunión o algún tipo de contacto.

-Sra. M^a Isabel Miquel: en Mesa de Negociación no, simplemente hemos recogido las propuestas de los sindicatos en la última Mesa de negociación y es lo que traemos aquí; respecto a lo de la



Ajuntament
de Manises

provisión del puesto de trabajo de Director de la Oficina Presupuestaria, se ha optado por mantener lo que es habitual, por coherencia con la provisión del resto de puestos del mismo tipo.

3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS SOBRE RESOLUCION DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2015.-

Sometida a la consideración del pleno la propuestas de la Concejala Delegada de Hacienda y Recursos Humanos sobre el asunto de referencia, el pleno, previa deliberación, y por 11 votos a favor (concejales del grupo Partido Popular), y 7 votos en contra (concejales de los grupos municipales EUPV, APM Compromís municipal y PSOE Manises), acuerda la aprobación de la citada propuesta, adoptando acuerdo en los términos contenidos en ella, que son los siguientes:

Visto el Presupuesto General del Ayuntamiento de Manises para el 2015, integrado exclusivamente por el Presupuesto del propio Ayuntamiento, que asciende tanto en el Estado de Gastos como de Ingresos a la cantidad de 24.312.140,00 € (veinticuatro millones trescientos doce mil ciento cuarenta €), elaborado por la Concejala de Hacienda y Recursos Humanos y por la Oficina Presupuestaria.

Considerando que la elaboración del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises de 2015 se ha realizado con pleno cumplimiento de las disposiciones de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y que se ha dado debido cumplimiento a los principios de estabilidad presupuestaria, entendido como la situación de equilibrio o superávit estructural, de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, además de los principios de pluriannualidad, de transparencia, de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos, de responsabilidad, de lealtad institucional y, asimismo, se han establecido las instrumentos y procedimientos necesarios para la aplicación efectiva de la Ley.

Visto el Informe emitido por el Interventor, emitido en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en el que se verifica que el Presupuesto General del Ayuntamiento de Manises para el 2015 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, cumple la Regla de Gasto y el límite de deuda pública, y del que este Pleno queda enterado.

Considerando que se han consignado créditos suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.

Considerando que los objetivos del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises de 2015 coinciden con los establecidos en el Plan Presupuestario 2015-2017 aprobado por Resolución de la Alcaldía D.D. 762/2014 del que se ha dado cuenta en el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 28 de marzo de 2014, con las Líneas fundamentaels del Presupuesto del Ayuntamiento para 2015 aprobadas por Resolución de la Alcaldía D.D. 2852/2014 del que se ha dado cuenta en el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 31 de octubre de 2014 y en el Plan de Ajuste 2012-2022 aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 30 de marzo de 2012, y valorado favorablemente, en fecha 30 de abril de 2012, por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.



Visto el informe emitido por el Interventor en el que se concluye que el Presupuesto del Ayuntamiento de Manises de 2015 se adecúa a la normativa.

Vistos los artículos 168 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y vistos los informes de Intervención sobre adecuación a la normativa y sobre cumplimiento del objetivo de Estabilidad presupuestaria, así como el dictamen favorable de la Comisión informativa de Hacienda y Administración.

Visto que el Presupuesto General del Ayuntamiento de Manises para el año 2015 fue aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2014.

Visto que mediante certificado expedido por el Secretario General del Ayuntamiento se acredita que ha permanecido expuesto al público durante el plazo de 15 días hábiles, en los sitios de costumbre, e insertado el anuncio en el B.O.P. número 288 del día 4 de diciembre de 2014 y que durante el plazo de exposición al público, y contando desde el 5 al 24 de diciembre de 2014, se han presentado las siguientes reclamaciones:

- Por Jesús Borrás Sanchís, como concejal portavoz del Grupo Municipal APM-Compromís, con el número registro de entrada 2014014398, de fecha 22 de diciembre de 2014.
- Por Pilar Robles Ferreró, como funcionaria interina de este Ayuntamiento, con el número registro de entrada 2014014487, de fecha 24 de diciembre de 2014.

Visto el informe emitido por el Director de la Oficina Presupuestaria sobre las citadas alegaciones y aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de 2015, que dice:

“Asimismo, por la Concejala delegada de Hacienda y Recursos Humanos se ha formulado propuesta de no supresión/amortización del puesto de trabajo de Arquitecto Técnico en la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo de 2015.

A tal efecto se informa que en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Manises para el año 2015 existe crédito suficiente y adecuado para atender las retribuciones y cotizaciones de dicho puesto de trabajo, por lo que no es necesaria ninguna modificación de los créditos iniciales previstos.

En consecuencia, las alegaciones formuladas en cuanto se refieren a dicho puesto de trabajo quedan sin efecto.

Asimismo, vistos los citados escritos de alegaciones presentados, se constata que el contenido de los mismos se refiere a la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo de 2015, no obstante, en la medida que pueden afectar al Presupuesto General del Ayuntamiento de Manises para el año 2015, por la Oficina Presupuestaria se emite el siguiente informe:

En cuanto a la legitimidad activa para formular reclamaciones al presupuesto, Jesús Borrás Sanchís, como concejal portavoz del Grupo Municipal APM-Compromís y Pilar Robles Ferreró, como funcionaria interina de este Ayuntamiento, tienen legitimidad activa para formular reclamaciones al presupuesto, al amparo de lo establecido en el artículo 170.1 .del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

En cuanto a las causas por las que puede entablarse reclamaciones contra el presupuesto, el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado establece: “2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:



- a) *Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley,*
- b) *Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- c) *Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto. "*

En cuanto al escrito de alegaciones formulado por Jesús Borrás Sanchís, que se refiere a la supresión de la plaza de Arquitecto Técnico y a la falta de justificación de la modificación de complementos específicos y de forma de provisión de puestos de trabajo, queda sin efecto en lo referente a la supresión de la plaza de Arquitecto Técnico, como consecuencia de la propuesta de la Concejala delegada de Hacienda y Recursos Humanos de no supresión/amortización del puesto de trabajo de Arquitecto Técnico en la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo de 2015.

Por otra parte, dicha reclamación no se basa en ninguno de los supuestos del artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado, por lo que procede su desestimación por tal motivo como alegación al Presupuesto General del Ayuntamiento de Manises para el año 2015, con independencia de su estimación parcial en lo relativo a la modificación de complementos específicos en la Relación de Puestos de Trabajo de 2015, que no implica ninguna modificación presupuestaria.

En cuanto al escrito de alegaciones formulado por Pilar Robles Ferreró, que se refiere a la supresión de la plaza de Arquitecto Técnico que ocupa como funcionaria interina, queda sin efecto como consecuencia de la propuesta de la Concejala delegada de Hacienda y Recursos Humanos de no supresión/amortización del puesto de trabajo de Arquitecto Técnico en la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo de 2015.

Por otra parte, dicha reclamación no se basa en ninguno de los supuestos del artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado, por lo que procede su desestimación por tal motivo como alegación al Presupuesto General del Ayuntamiento de Manises para el año 2015.”

Teniendo en cuenta que el artículo 169.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado establece que la aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

De acuerdo con lo expuesto y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y vistos los informes emitidos por la Oficina Presupuestaria y por Intervención, y de conformidad con la propuesta formulada por la Concejala delegada de Hacienda y Recursos Humanos, el Pleno **ACUERDA:**

1º.- Desestimar las reclamaciones formulada por Jesús Borrás Sanchis y Pilar Robles Ferreró, en lo relativo al Presupuesto General del Ayuntamiento de Manises para el año 2015, porque no se basan en ninguno de los supuestos del artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Manises para 2015 de acuerdo con el siguiente detalle por capítulos:



Ajuntament
de Manises

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE MANISES	
EJERCICIO 2015	
CAPÍTULOS GASTO	CRÉDITO INICIAL
G1- Gastos de personal	11.400.000,00
G2- Gastos corrientes en bienes y servicios	7.600.000,00
G3- Gastos financieros	740.000,00
G4- Transferencias corrientes	1.690.000,00
Total operaciones corrientes	21.430.000,00
G6- Inversiones reales	818.140,00
G7- Transferencias de capital	0,00
Total operaciones de capital	818.140,00
Total operaciones no financieras	22.248.140,00
G8- Activos financieros	10.000,00
G9- Pasivos financieros	2.054.000,00
Total operaciones financieras	2.064.000,00
TOTAL GASTOS	24.312.140,00

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE MANISES	
EJERCICIO 2014	
CAPÍTULOS INGRESO	PREVISIÓN INICIAL
I1- Impuestos directos	13.310.000,00



Ajuntament
de Manises

12- Impuestos indirectos	90.000,00
13- Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.871.200,00
14- Transferencias corrientes	7.678.600,00
15- Ingresos patrimoniales	210.200,00
Total operaciones corrientes	24.160.00,00
16- Enajenación de inversiones reales	0,00
17- Transferencias de capital	142.140,00
Total operaciones de capital	142.140,00
Total operaciones no financieras	24.302.140,00
18- Activos financieros	10.000,00
19- Pasivos financieros	0,00
Total operaciones financieras	10.000,00
TOTAL INGRESOS	24.312.140

3º.- Aprobar definitivamente las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Manises para 2015.

4º. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Manises para 2015 será insertado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo. Asimismo, se remitirá copia del presupuesto a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica.

5º. Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.



No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 17.00 horas.

Se extiende este acta para constancia de lo actuado, de lo cual, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL.

Francisco M. Izquierdo Moreno

Antonio Pascual Ferrer